REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 16196
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2021-00196 00

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1, a través de apoderada judicial presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra de la sociedad GEBARA KARAMEDDIN S.A.S. y BASSEL GEBARA KARAMEDDIN.

Del análisis de la demanda se observa que la misma será inadmitida por lo siguiente:

De conformidad con el numeral 2 del art. 84 del C. General del Proceso, deberá aportar la parte actora el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, pese a que en acápite de pruebas lo enuncia como anexada pero sólo allegó el de la entidad bancaria accionante.

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas en las consideraciones de este auto.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos señalados, so pena del rechazo de la demanda.

Tercero: Se le reconoce personería a la abogada Diana Cecilia Londoño Patiño, T.P. No. 117342 del C.S.J., para representar a la parte demandante, acorde con el poder conferido (consecutivo 03 y 04).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 35 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124eda180fdc7ac1ac3dd00e1b4badce5868be3e8d9a11184dd43bd1fcb222f3

Documento generado en 18/08/2021 02:35:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica